



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2021-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 694-2020-R del 31 de diciembre de 2020, se designa, al Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, sin embargo, se observa que en la mencionada Resolución se designa y no se encarga dicho cargo toda vez que si bien se encuentra previsto en el CAP éste no tiene dotación presupuestal, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 035-2020-OPP de fecha 08 de enero de 2021, por lo que corresponde encargar las funciones de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto al funcionario y no designar en dicho cargo, debiendo corregirse la resolución observada;

Que, de conformidad con el Art. 210. numerales 210.1 y 210.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que es procedente la rectificación de la Resolución N° 694-2020-R sólo en el extremo relacionado a la encargatura y no designación en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR**, la Resolución N° 694-2020-R del 31 de diciembre de 2020, solo en el extremo correspondiente al cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; según el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“1º ENCARGAR, al Mg. **MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM**, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.”.

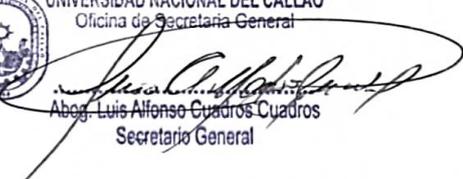
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. OCl, gremios docentes, gremios no docenes, R.E. e interesado.